



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4567/2019

AUTORIZA EMPACADORAS, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE LAS ESPECIES DE CÍTRICOS QUE SE DETALLAN, DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE ICA Y LIMA PERÚ, A CHILE.

Santiago, 21/ 06/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 8.050 de 2010 y el plan de trabajo para la exportación de frustas frescas de Toronja (*Citrus paradasi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*), Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradasi*), procedentes de los departamentos de Ica y Lima de Perú a Chile; 3.589 de 2012 que establece categorización de productos según su riesgo; 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Perú, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de Toronja (*Citrus paradasi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*) Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradasi*) desde los Departamentos de Ica y Lima de Perú, a Chile", aprobado por resolución N° 8.050 de 2010.
2. Que, en función del "Plan de Trabajo" antes señalado es responsabilidad del SAG certificar las cámaras de frío y autorizar empacadoras que se incorporen por primera vez al programa de exportaciones como también de aquellas que hayan perdido su condición al haber descontinuado su participación, por dos o más temporadas.
3. Que, el SENASA de Perú ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba el funcionamiento de once plantas de empaque, para la temporada de exportación 2019, detalladas a continuación:

- Empacadora Agrícola del Pacífico S.A.
- Agroindustrias Huaral Sociedad Anónima Cerrada.
- Procesadora Torre Blanca S.A.
- Agrícola Hoja Redonda S.A.
- Compañía de Exportación y Negocios Generales (COEXA) S.A.
- Corporación Frutícola de Chincha S.A.C. 1
- Corporación Agrícola Viñasol S.A.C.
- Agrileza S.A.C. - Procesadora Laran 2 S.A.C.
- Procesadora Laran 1 S.A.C.

- Procesadora Laran 2 S.A.C.

- Compañía Agroindustrial Santa Fe de Lanchas S.A.C. (Ex Huamani S.A.C.)

4. Que, La Empacadora y procesadora Huamani S.A.C. ha realizado cambio de razón social a **Compañía Agroindustrial Santa Fe de Lanchas S.A.C.**, debido a asuntos internos de operación de la instalación, lo cual SENASA ha validado y certificado considerando que sólo es un cambio de nombre, la ubicación e instalación es la misma, por lo que mantiene el mismo código 016-00034-PE.
5. Que, este Servicio realizó en temporadas pasadas, la inspección en terreno para conocer las condiciones sanitarias y de resguardo de las instalaciones de once empacadoras en los Departamentos de Lima e Ica, Perú, interesadas en procesar las especies de cítricos antes mencionadas, para consumo con destino Chile.
6. Que, el tratamiento cuarentenario requerido para la exportación de cítricos será realizado en contenedores en tránsito, por lo cual no se ha solicitado al SAG la certificación de cámaras de frío ni fumigación en origen.

RESUELVO:

1. Autorícese a las siguientes empacadoras, registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA), para exportar frutos frescos de cítricos de las especies: Toronja (*Citrus paradisi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*) Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradisi*) desde los Departamentos de Ica y Lima de Perú, a Chile que a continuación se detallan:

NOMBRE	CÓDIGO	UBICACIÓN
Empacadora Agrícola del Pacífico S.A.	028-00020-PE	Departamento de Lima.
Agroindustrias Huaral Sociedad Anónima Cerrada	028-00010-PE	Departamento de Lima.
Procesadora Torre Blanca S.A.	028-00006-PE	Departamento de Lima.
Corporación Agrícola Viñasol S.A.C.	028-00008-PE	Departamento de Lima.
Agrileza S.A.C.	028-00015-PE	Departamento de Lima.
Agrícola Hoja Redonda S.A	016-00020-PE	Departamento de Ica
Compañía de Exportación y Negocios Generales S.A. (COEXA)	016-00049-PE	Departamento de Ica
Corporación Frutícola de Chincha S.A.C.	016-00013-PE	Departamento de Ica
Procesadora Laran 2 S.A.C.	016-00032-PE	Departamento de Ica
Procesadora Laran 1 S.A.C.	016-00033-PE	Departamento de Ica
Compañía Agroindustrial Santa Fe de Lanchas S.A.C.	016-00034-PE	Departamento de Ica

2. Al ingreso a Chile los inspectores del SAG verificarán el cumplimiento del tratamiento fitosanitario de frío exigido en la Resolución N° 8.050 de 2010, identificando la presencia, ubicación y datos de

calibración de los sensores de temperatura de pulpa correspondientes, y el reporte de las temperaturas registradas durante la ejecución del tratamiento.

3. El período de vigencia de la autorización será a contar del 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio del 2020.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta de solicitud Perú	Digital			

RAM/TGR/VCM/FGB

Distribución:

- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO - Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- JORGE MARCELO RAUL NAVARRO CARRASCO - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Valentina Gálvez Vásquez - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D0818CD5331C3EA52FD20F5719D69FDA3DFE6253>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D0818CD5331C3EA52FD20F5719D69FDA3DFE6253>